



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 107 / 2018

VISTO:

El Expediente CM N° DGCC-56/18-0 s/ Obra Pública:
Demolición y Colocación de Piso Técnico en Suipacha 150; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CAGyMJ N° 82/2018 (fs. 165/209) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2018, para la demolición integral de todas las carpetas y contrapisos en el edificio de Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 1° subsuelo al piso 10° y la colocación de piso técnico, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$52.852.500). Se estableció el 5 de octubre de 2018 para la apertura pública de ofertas (conf. art. 6).

Que dicha resolución fue anunciada en la página de internet del Poder Judicial de ésta Ciudad (fs. 218), comunicada a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 220), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 222), se cursaron invitaciones a ocho empresas inscriptas en el rubro (fs. 255/268), y publicada en el Boletín Oficial (fs. 269/273).

Que la Res. Presidencia CAGyMJ N° 17/2018 dispuso:
“Artículo 1°: Establecer el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 7/2018 en Pesos Ochenta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 80.588.000). Artículo 2°: Aprobar la modificación del punto 17 del pliego de condiciones particulares aprobado por Res. CAGyMJ N° 82/2018 que reduce el adelanto financiero al veinte por ciento (20%), conforme el texto del Anexo I denominado “Circular sin Consulta N° 1”. Artículo 3°: Prorrogar la fecha de apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 7/2018 estableciéndola el 12 de octubre de 2018 a las 12:00 hs.” (fs. 292/295). Asimismo, se dispusieron las publicaciones y notificaciones correspondientes, cuyas constancias obran a fs. 298/316.

Que posteriormente se advirtió un error en la Planilla de Cotización, y la necesidad de modificar los puntos 2, 3 y 14 del Pliego de



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Especificaciones Técnicas. Ello motivó la Res. Presidencia CAGyMJ N° 23/2018 que aprobó la Circular sin Consulta N° 2.

Que conforme surge de fs. 335/349 dicha circular fue anunciada en la página de internet del Poder Judicial y se cursaron correos electrónicos de notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, y a los cinco (5) adquirentes del pliego.

Que a fs. 362 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) comunicó que se vendieron cinco pliegos de la licitación.

Que a fs. 373 la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) informó que sería conveniente postergar la fecha de apertura para evitar errores en la confección de las ofertas, que podrían ser causados por el exiguo plazo que tuvieron los oferentes para adecuar sus propuestas a la planilla de cotización aprobada por la Res. Presidencia CAGyMJ N° 23/2018.

Que en consecuencia de ello, la Res. Presidencia CAGyMJ N° 26/2018 (fs. 369/370) suspendió la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 7/2018, e instruyó a la DGCC a notificarla a los adquirentes de los Pliegos, y proponer una nueva fecha.

Que a fs. 377/394 obra la constancia de las notificaciones cursadas respecto de la suspensión del acto de apertura a la comisión evaluadora de ofertas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, la Cámara Argentina de Comercio, a los adquirentes del pliego, y su publicación en la página del Poder Judicial de ésta Ciudad.

Que a fs. 396 la DGOSGS solicitó reemplazar el pliego de condiciones particulares, y adjuntó el proyecto respectivo a fs. 397/410.

Que a fs. 455 la DGCC reelaboró la documentación licitatorio y solicitó una nueva intervención del servicio de asesoramiento jurídico permanente, destacando que conforme lo propuesto por la DGOSGS el nuevo pliego de condiciones particulares *“se enmarca en el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura, aprobado por Res. CM N° 496/03”*. La DGCC sugirió que la nueva fecha de apertura de ofertas sea el 7 de noviembre



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

de 2018, siguiendo el mismo criterio de publicaciones y notificaciones que el utilizado en la Res. Presidencia CAGyMJ N° 17/2018.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) destacó que el pliego de obras mayores requiere la presentación del certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, que el régimen de la contratación será el ajuste alzado, y un adelanto financiero del 20%. Respecto al pliego de condiciones particulares observó: *“En el punto 3 debe incluirse la dirección del edificio en el cual se llevará a cabo la obra. En el punto 10, agregar luego de la palabra “Apertura” lo siguiente: “o el día hábil siguiente, a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto. En el punto 11.17 c) completarse la cita legal al final. En el punto 40b) y c) corresponderá evaluar el monto de los seguros a fin de que sean acordes al presupuesto oficial.”*

Que la DGAJ también sugirió la remisión de los nuevos pliegos sin cargo para los adquirentes de los anteriores pliegos, y que el llamado de la licitación sea difundido en los mismo medios, durante idéntico tiempo y con la misma anticipación que el llamado aprobado por la Res. CAGyMJ N° 84/2018. Sin perjuicio de ello, dictaminó que no existen obstáculos jurídicos para continuar con el trámite.

Que finalmente por Res. CAGyMJ N° 90/2018 se aprobó un nuevo llamado a contratación en el marco de la Licitación Pública N° 7/2018, para la demolición integral de todas las carpetas y contrapisos en el edificio de Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 1° subsuelo al piso 10° y la colocación de piso técnico, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 80.588.000). Se estableció como fecha de apertura pública 28/11/18 a las 12:00 hs. Asimismo, se instruyó a la DGCC para que remita invitaciones al menos a cinco (5) posibles oferentes. Además deberá entregar copia de ésta resolución y, gratuitamente, los pliegos de la licitación a los adquirentes del pliego aprobado por la Res. CAGyMJ N° 82/2018 (fs. 467/517).

Que a fs. 415 la Dirección General de Programación y Administración Contable, informó que ha tomado conocimiento del compromiso asumido para el ejercicio 2019 sobre el presupuesto oficial mencionado precedente. Asimismo indico, que la afectación quedará supeditada a la aprobación de la Ley de Presupuesto.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que a fs. 526/529 y 531/535 obran las notificaciones pertinentes, a fs. 536 consta la publicación en la página de internet del Poder Judicial; a fs. 538/539 la comunicación a la Cámara Argentina de Comercio, a fs. 540/541 a la Cámara Argentina de la Construcción, a fs. 542/543 a la UAPE, a fs. 544/559 las invitaciones a diferentes firmas; a fs. 560/564 consta la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a fs. 565/569 surge las publicaciones en el periódico La Nación.

Que a fs. 571/572 la DGOSGS solicitó la emisión de una circular sin consulta, relacionada a los puntos 11.18 del PCP (Plan de trabajos – Memoria Descriptiva -, Planilla de presupuesto – se elimina el punto 5.3 -, se reemplaza el punto 9 del PET.

Que a fs. 573/574, la DGCC proyecto la circular solicitada a los efectos de realizar las tres aclaraciones indicadas por la DGOSGS. A fs. 575 informó que a la fecha (14/11/18) que seis (6) firmas adquirieron los pliegos de la licitación.

Que en tal estado llega a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en el 38 la ley 31 otorga competencia a la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le concede autoridad para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que asimismo, la Comisión autorizó el llamado de la licitación y la aprobación de una circular es un acto impulsorio del procedimiento, por lo tanto, es competente para aprobar la circular en cuestión.

Que la presente licitación fue promovida por la DGOSGS, en su carácter de área competente para planificar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los edificios del Poder Judicial, evaluar las necesidades de los edificios propios o alquilados en materia de seguridad, accesibilidad e infraestructura (eléctrica, climatización, señalética, conservación de fachadas,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

ascensores, etc.) y todo lo necesario para asegurar la operatividad de los edificios.

Que siendo la DGOSGS el área idónea para determinar las necesidades de readecuación edilicia y recomendar el modo de satisfacerlas, sus informes resultan suficientes para fundar la conveniencia de la circular que se propone.

Que por lo expuesto, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 7/2018 que como Anexo I se acompaña a la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a agregar la presente circular a los pliegos que resulten adquiridos y notificar a todos los adquirentes.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 107/2018

Alejandro Fernández

Marcelo Vázquez

Juan Pablo Godoy Vélez



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Res. CAGyMJ N° 104/2018

ANEXO I

PLIEGOS APROBADOS POR RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 90/2018

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

Señor Oferente:

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2018, referida a la demolición y colocación de piso técnico en Suipacha 150, que tramita por Expediente A-01-00002751-7/2018-0 GEX – 56/2018, se dirige a Ud. a los efectos de informar las siguientes aclaraciones respecto a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas:

• **ACLARACIÓN N° 1:**

AMPLIACIÓN PUNTO 11.18 PCP.

PLAN DE TRABAJOS – MEMORIA DESCRIPTIVA

Junto con el Plan de Trabajos presentado, se deberá incluir una Memoria descriptiva de dicho Plan, en el cual se tendrán en cuenta las diversas complejidades que la obra presenta.

Dado que al momento del desarrollo de la obra, en el edificio se estarían ejecutando tres o más licitaciones y por lo tanto no sólo se ve comprometida el área de trabajo acotada de cada piso, sino también la tarea de retiro de materiales, dado que:



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

1.- la única circulación habilitada es el núcleo de escaleras que deberá permanecer despejado y limpio en todo momento.

2.- la entrada vehicular deberá permanecer libre y sólo dos horas diurnas de ocupación por empresa para carga y descarga (coordinar por suspensión obra).

Todo esto deberá estar detallado, reflejado y comprometido en el Plan de Trabajos.

La no inclusión y/o comprensión de dicha dificultad dará lugar a la desestimación de la oferta.

- **ACLARACIÓN 2:**

PLANILLA DE PRESUPUESTO. Se elimina el punto 5.3 de la planilla de presupuesto. “Piso Vinílico en Baldosas Autoadhesivas”

- **ACLARACIÓN N° 3:**

SE REEMPLAZA EL PUNTO 9 del PET por el siguiente texto:

9) Pisos Vinílicos

Los revestimientos a proveer serán en vinilo aptos para pisos flexibles en placas de 50x50/ 60x60 Cm y un espesor de 5mm. Estos pisos estarán compuestos por resinas de PVC, plastificantes, cargas minerales y pigmentos.

Resistencia al desgaste: Los pisos de vinilo deben tener una capa UV transparente y fuerte, que garantiza su alto desempeño. Deben contar con una capa protectora de origen la cual impida y evite el mantenimiento con ceras.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Estabilidad: La tecnología de fabricación del revestimiento garantizará la estabilidad dimensional siendo flexible y no quebradizo.

Los materiales utilizados en la fabricación no contendrán formol, por respeto al medio ambiente. El revestimiento contendrá componentes anti-bacteriales para evitar el cultivo de las mismas.

Flamabilidad: El revestimiento vinílico debe ser clasificado como resistente al fuego y no produce gases venenosos.

Aislamiento acústico: Tendrán una capa superficial especial con la función de aislamiento acústico y absorción. Puede aislar el ruido hasta 20db.

Limpieza: debe ser de fácil mantenimiento.

Deben ser aptos para alto tránsito de uso intensivo y alta resistencia al desgaste, rasguños y manchas.

La empresa proveerá un 5% de piso para reposición, perfectamente embalado.

Instalación: El mismo debe ser colocado con pegamento de base acuosa con memoria que permita su remoción las veces que se considere necesario dada las características de su utilización.

Características

Uso Comercial tránsito muy intenso compuesta por seis capas..

Método de instalación Auto portante

- Capa ultravioleta (capa de decoloración) Certificada.

-Capa de desgaste (protege película de impresión)

- Película de impresión

- Capa de fibra de vidrio

-capa base

-Base de equilibrio



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Espesor capa de uso 0,80mm

Estabilidad dimensional ISO 23999 (EN 434) $\leq 0,10\%$

Reacción al fuego EN 13501-1 Bfl - S1 (sobre cualquier sustrato) Cfl - S1
(sobre cualquier sustrato de concreto)

Deformación Residual ISO 24343-1 (EN 433) $\leq 0,20\text{mm}$

Test sillas con ruedas ISO 4918 (EN 425) Certificado

Absorción a ruidos de impacto 20 Decibeles mínimo Certificado

Resistencia eléctrica EN 1081 R1 $> 1010 \text{ Ohm}$

Resistencia térmica EN 12667 $0,04\text{m}^2 \text{ K/W}$

Resistencia química, ISO 26987 (EN 423)

Resistencia al deslizamiento DIN 51130 R9, EN 13893 $\geq 0,3$,

Solidez a la luz, ISO 105-B02 \geq nivel 6

Garantía no menor a 10 Años.

